



Universidad Nacional

Expte. 46-00-40861.-

de

1

Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 03 MAR 2000

VISTO la necesidad de conformar una partida presupuestaria para atender los módulos de inglés y portugués aprobados por Resolución N° 167/99 del H. Consejo Superior y,

CONSIDERANDO:

Que el financiamiento previsto en su artículo 5° (luego derogado por Resolución N° 6/00) no era sostenible en el tiempo por haberse tomado del Fondo Universitario (Remanente de ejercicio 1998), recurso sólo utilizable por "una sola vez", como finalmente ocurrió al destinarse por Resolución N° 377/99 H.C.S. Al Plan de Trabajos Públicos.

Que no obstante es obligación de este Rectorado buscar un recurso permanente para financiar los módulos de inglés y portugués ya aprobados, permitiendo su continuidad en el tiempo,

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1 .- Autorizar a la Secretaría de Administración a conformar una partida permanente para el sostenimiento de los programas aprobados por Resolución N° 167/99 H.C.S., convertible en puntos docentes dentro del Inciso 1-Gastos en Personal, a medida que su implementación lo vaya requiriendo.

ARTICULO 2 .- Estos recursos se tomarán de economías efectivizadas en los Servicios Públicos y/o en las contrapartidas de los programas en curso, u otro créditos disponibles.

////



Universidad Nacional

Expte. 46-00-40861.-

de

2

Córdoba

República Argentina

////

ARTICULO 3 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Administración.

/gc.

Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. DR. HUGO C. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N*:

189